

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD POR CONVENIO INTERNACIONAL (no Erasmus)  
PARA PROFESORES DE LA UCM  
2020**

## **1.- OBJETIVO**

Promover el intercambio académico y científico, mediante estancias de corta duración para impartir docencia que también pueden contemplar tareas relacionadas con la investigación en universidades e instituciones universitarias extranjeras de relevancia académica y científica con los que la UCM mantiene convenios de colaboración bilateral no Erasmus, potenciando la presencia y participación de profesores de la UCM en estos programas de intercambio.

## **2.- REQUISITOS**

Los solicitantes deberán:

- 1) Formar parte de la plantilla docente de la UCM como profesores doctores, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Se considerarán elegibles los investigadores y personal de apoyo a la investigación contratado siempre y cuando tengan el título de doctor y realicen alguna actividad docente, según el Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.
- 2) Presentar en forma y plazo los documentos descritos en los apartados 4 y 5 de esta Convocatoria.
- 3) Realizar actividades docentes durante su estancia en la Universidad de destino.

## **3.-PLAZO DE SOLICITUD**

**Plazo de solicitud:** Hasta el 6 de marzo de 2020

## **4.- FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD. -**

El/la solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud:

<https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

- 1) Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar los navegadores “Mozilla” o “Chrome”
- 2) A continuación, podrá acceder a la solicitud con sus credenciales UCM (correo electrónico y contraseña)
- 3) Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones.

Para cualquier consulta relacionada con la solicitud en línea, contactar con: [azucerro@ucm.es](mailto:azucerro@ucm.es)

Presentación de la solicitud: Se deberá seguir uno de los dos procedimientos descritos a continuación:

- 1) En papel: Una vez cumplimentado el formulario electrónico, se enviará “online”, después se imprimirá, se firmará por el interesado y se entregará en el registro del Centro o en el Registro General de la UCM, **junto con el resto de la documentación**, indicando que se remita a la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 2) Por vía telemática: Si se dispone de certificado digital, podrán presentar la solicitud una vez firmada, a través del Registro electrónico de la Universidad Complutense de Madrid (<https://e-administracion.ucm.es>). Se seleccionará “Registro electrónico”, y después “Solicitud Participación en Programas de Intercambio Internacional”.

## **5.-DOCUMENTOS A PRESENTAR. -**

- 1) Impreso de solicitud normalizado “online”. En dicho impreso debe firmar el interesado. **No se admitirán** las solicitudes que se presenten únicamente **online** o sólo **en papel** o **fuera de plazo**.
- 2) Invitación formal de la Institución extranjera, que deberá contener la siguiente información obligatoria:
  - a. Fecha propuesta para realizar la movilidad
  - b. Actividades a desarrollar con mención expresa a la actividad docente.
  - c. Indicación expresa de que la estancia se realiza dentro del marco de convenio de colaboración vigente, especificando las condiciones económicas de la movilidad (información indispensable), en concreto la carta deberá indicar si la universidad anfitriona facilitará algún tipo de ayuda para el alojamiento del docente.

Esta invitación se puede presentar en inglés y/o francés, para el resto de los idiomas la invitación tendrá que estar traducida.

- 3) Programa docente, que reflejará los siguientes aspectos:
  - a. Contenido del programa
  - b. Objetivos generales de la movilidad
  - c. Valor añadido de la movilidad
  - d. Resultados e impacto esperado
  - e. En todos los casos la actividad docente será de ocho horas de docencia semanal (semana de 5 días) como mínimo.
- 4) Currículum Vitae abreviado de los últimos 6 años, **conteniendo los aspectos reflejados en el baremo descrito en el punto 7 de esta Convocatoria**
- 5) En caso de que el idioma de instrucción en la Universidad de destino sea distinto al español, se deberá aportar constancia de conocimiento del idioma de alguna de las siguientes formas:
  - a. Certificado oficial del nivel de idioma
  - b. Acreditación documental de la impartición de docencia en la UCM en el idioma requerido o de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras realizadas en el idioma requerido
- 6) La actividad docente se justificará con la venia docendi en el caso de investigadores y personal de apoyo a la investigación.

## 6.- CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA.

<b>Presentación de solicitudes:</b>	Hasta el 6 de marzo de 2020
Publicación listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas:	Fecha prevista: 13 de marzo de 2020 (web UCM): <a href="http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias">http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias</a> )
Plazo de subsanación: 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional.	Los documentos de subsanación deberán ser enviados a la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Estudiantes) a través del Registro. <a href="https://www.ucm.es/oficinas-de-registro-de-la-ucm">https://www.ucm.es/oficinas-de-registro-de-la-ucm</a>
Publicación listado definitivo solicitudes admitidas y excluidas:	Fecha prevista: 31 de marzo (Web UCM): <a href="http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias">http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias</a> )
Publicación de Resolución de adjudicación de ayudas:	Fecha prevista: 20 de abril de 2020 (Web UCM): <a href="http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias">http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias</a>

## 7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS. -

### EVALUACIÓN:

Los criterios y baremo que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de candidaturas en la presente convocatoria de movilidad por Convenio correspondiente al año 2020, serán los siguientes:

- 1) Actividad a desarrollar en la Universidad receptora (0 a 8 puntos):
  - a. Programa docente a desarrollar (0 a 5 puntos)
  - b. Se valorarán como mérito adicional las actividades de investigación que se propongan llevar a cabo (0 a 3 puntos)
- 2) Currículo Vitae abreviado de los 6 últimos años (0 a 5 puntos):
  - a. Actividad docente: docencia en universidades extranjeras, docencia en inglés u otros idiomas, publicaciones de carácter docente, dirección de tesis doctorales, TFGs y TFGs, evaluaciones docentes, proyectos de innovación educativa, etc.): (de 0 a 3 puntos)
  - b. Actividad investigadora: estancias en el extranjero, sexenios relativos, publicaciones, proyectos, congresos, etc. (de 0 a 2 puntos)

### CRITERIOS DE PRIORIDAD (se aplicarán en caso de empate en puntuación):

- 1) Solicitantes que tengan proyectos de investigación en colaboración con la otra institución.
- 2) Tendrán preferencia aquellos solicitantes que participen por primera vez en esta convocatoria, sobre aquellos profesores que ya han sido beneficiarios de este programa en el pasado, en especial, sobre aquellos a los que se les ha concedido un desplazamiento por convenio en los dos últimos cursos.

## SELECCIÓN:

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación constituirá una Comisión de Selección para la evaluación y adjudicación de plazas. Esta Comisión estará presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación y formada por representantes de las distintas áreas académicas.

La ocultación de datos o su alteración serán causa de desestimación de la solicitud.

Podrá establecerse una lista de suplentes atendiendo a la calificación obtenida, y en el caso de no haberse agotado el presupuesto disponible, se podrán financiar más viajes, siguiendo el orden establecido en dicha lista.

Los Profesores llamados por lista de espera, se ajustarán a los mismos plazos y requisitos establecidos en esta convocatoria para realizar su movilidad.

Si el docente no seleccionado, realiza igualmente su movilidad y posteriormente es llamado de la lista de espera, podrá recibir la ayuda económica siempre y cuando:

- 1) Haya iniciado su movilidad después de la publicación de la Resolución de la adjudicación de ayudas.
- 2) Haya tramitado **con anterioridad** a su movilidad todos los documentos solicitados en el **punto 8.a.** de esta convocatoria.
- 3) Presente, en el plazo de 10 días desde la finalización de la comisión de servicios, la documentación justificativa (véase punto 8.b) de los gastos realizados, de acuerdo con el artículo 81.3 de la Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para el año 2020.

En caso de renuncia una vez concedido el viaje, ésta se debe comunicar con una antelación mínima de 1 mes a la fecha prevista de salida, mediante correo dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales (azucerro@ucm.es).

La fecha de resolución y publicación de resultados de la selección se puede consultar en el Apartado 6 de estas bases: CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA.

## **8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS SELECCIONADOS**

a) Antes de la Movilidad:

Para movilidades de hasta 15 días de duración:

- 1) Fotocopia del DNI (por ambas caras)
- 2) Autorización de Ausencia (Modelo S03A, impreso a descargar desde el Autoservicio del Empleado)
- 3) Comisión de Servicios ([Modelo S-19](#))

La **Comisión de Servicios** debe estar firmada por el Interesado/a, por el Director/a de su Departamento o similar y por la Sección de Personal de su Centro.

El apartado relativo a los códigos económicos presupuestarios UCM será cumplimentado y firmado por la Oficina de Relaciones Internacionales al igual que el apartado final “Autorización de la Comisión de Servicios” que será firmado por el Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Para movilidades de más de 15 días de duración:

- 1) Fotocopia del DNI (por ambas caras)
- 2) Autorización de Ausencia (Modelo S03A, impreso a descargar desde el Autoservicio del Empleado)
- 3) Copia de la resolución de Autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Este requisito incluye al personal que se encuentre disfrutando de un **Año Sabático**.

b) Después de la movilidad:

- 1) Copia del billete de vuelo con las fechas de viaje y factura original correspondiente (emitida a nombre del docente, incluyendo dirección y NIF)
- 2) Factura de alojamiento original, en su caso (emitida a nombre del docente, incluyendo dirección y NIF)
- 3) Las tarjetas de embarque originales
- 4) Memoria de actividades realizadas.
- 5) Certificado de docencia en [español](#) o [inglés](#) original firmado por la universidad de destino.

## **9.- CONDICIONES ECONÓMICAS. -**

Las ayudas económicas irán dirigidas a cubrir gastos de viaje, cuya cuantía y características atenderán a las siguientes condiciones:

Hasta un **máximo de 500 €** si el destino está **en Europa** y **máximo de 1.300 € en el resto del mundo**, en el caso de que la Universidad de destino financie o provea alojamiento durante la estancia.

Hasta un **máximo de 1.000 €** si el desplazamiento es **dentro de Europa** y hasta un **máximo de 1.500 € si es en el resto del mundo**, en el caso de que la Universidad de destino no ofrezca alojamiento durante la estancia.

La tarifa a aplicar será la de “turista/reducida” con salida y regreso al mismo punto de partida (Madrid).

Se podrán financiar los gastos de tramitación de visado con cargo a la ayuda concedida, así como los de seguro de asistencia en viaje obligatorio con cláusula de cancelación (ver apartado 10 de las presentes bases)

**Quedan excluidos los tickets de taxi hasta o desde el aeropuerto al destino y las dietas por manutención.**

El pago de la ayuda se realizará una vez finalizada la movilidad, tras la comprobación por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de que se han entregado todos los documentos justificativos necesarios.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 65.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6420140/5000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020, en la que, según documento contable nº 1001321902, se ha reservado crédito por dicho importe; y estará en función del interés académico y científico que estime la Comisión de Selección.

## **10.- NORMAS DE LA CONVOCATORIA. -**

El/la interesado/a gestionará directamente su billete y su importe le será reembolsado por la Oficina de Relaciones Internacionales teniendo en cuenta el artículo 9. Dicho viaje se ajustará a las fechas indicadas en la solicitud presentada en la convocatoria y coincidente con las fechas de la carta de invitación, cuyo destino será la ciudad en la que esté ubicada la Universidad.

**Todas las facturas serán originales y deberán ir a nombre del docente incluyendo su dirección y NIF.**

Tanto la Comisión de Servicios (Modelo S-19) como la Autorización de Ausencia (Modelo S03-A) y la Autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica, deberán incluir los días de viaje.

Los desplazamientos podrán realizarse únicamente hasta el 1 de noviembre de **2020**.

**Para poder realizar el abono de los gastos derivados de la movilidad deberán presentar, en el plazo de 10 días desde la finalización de la comisión de servicios, la documentación justificativa de los gastos realizados, de acuerdo con el artículo 81.3 de la Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para el año 2020.**

**Solo se considerarán movilidades que se inicien una vez publicada la Resolución de concesión de ayudas de esta convocatoria.**

En el supuesto de que el viaje se tuviese que cancelar, alegando “motivos de enfermedad grave o causa debidamente justificada”, deberá aportar la documentación acreditativa.

En el caso del que el viaje se tuviese que retrasar, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a la Oficina de Relaciones Internacionales y actualizar la documentación a las nuevas fechas; carta de invitación y documentación previa a la movilidad ((véase punto 8 de la presente convocatoria).

Es obligatoria la contratación de seguro médico de asistencia en viaje con cláusula de cancelación, además se recomienda que incluya responsabilidad civil.

El importe de este seguro se podrá abonar con cargo a la ayuda concedida. Podrá solicitarse a la agencia de viajes con la que se tramite el vuelo.

La participación en estos programas de intercambio, en el marco de los convenios bilaterales suscritos por la UCM, **no contempla la asistencia a Congresos.**

## **11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

**La aceptación del desplazamiento implica el conocimiento de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.**

La modificación de fechas en la realización del intercambio concedido, será comunicado a la Oficina de Relaciones actualizando toda la documentación a presentar.

Presentar los documentos indicados en el apartado 8 de la presente Convocatoria.

La Memoria de actividades realizadas y el certificado de docencia se deberán aportar obligatoriamente en el plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada la movilidad.

Estos documentos, junto con el resto de la documentación justificativa, son imprescindibles para realizar el pago.

## **12. CLÁUSULA FINAL -**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 11 de febrero de 2020  
EL RECTOR

PD.: EL VICERRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN  
(por Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio; BOCM 19/06/2019)

Dámaso López García